



**AYUNTAMIENTO DE VALLE DE ARCE
ARTZIBARKO UDALA**

PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA ADJUDICACIÓN, MEDIANTE SUBASTA A PLIEGO CERRADO, DEL APROVECHAMIENTO CINEGÉTICO DE CUATRO (4) PUESTOS PALOMEROS, PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE VALLE DE ARCE, SITUADOS EN EL FRENTE PALOMERO DE USOZ-USOTZ, INTEGRADO EN EL COTO DE CAZA LOCAL NA-10068 DEL CONCEJO DE NAGORE.

1. Objeto de la subasta.

Se saca a pública subasta el aprovechamiento de cinegético de caza de palomas y demás aves migratorias autorizadas del frente palomero de Usoz-Usotz, integrado en el coto de caza local NA-10068 del Concejo de Nagore, siendo objeto de la presente subasta exclusivamente los puestos palomeros propiedad del Ayuntamiento de Valle de Arce. Dicho coto se halla debidamente aprobado por el Gobierno de Navarra.

2. Bienes objeto de adjudicación.

Las palomeras o puestos de caza se encuentran contruidos, parte en andamio y parte en suelo. El objeto de este aprovechamiento es la subasta de cuatro (4) puestos palomeros propiedad del Ayuntamiento de Valle de Arce, siendo los siguientes: n.º11, n.º16, n.º18 y n.º19.

El precio base de licitación es el siguiente:

Puesto n.º 11 Precio base de licitación: **154,80 euros/año**
Puesto n.º 16 Precio base de licitación: **206,40 euros/año**
Puesto n.º 18 Precio base de licitación: **154,80 euros/año**
Puesto n.º 19 Precio base de licitación: **154,80 euros/año**

TOTAL IMPORTE TASACIÓN: 670,80 euros

No se admitirán proposiciones que no cubran el tipo base de licitación.

3. Duración.

La temporada de caza para la que se arrienda los puestos, es de UN AÑO, prorrogable automáticamente hasta un máximo de CINCO AÑOS (5) salvo renuncia expresa por parte del adjudicatario, que deberá comunicarlo antes del 1

de abril del año respectivo. Entendiendo que la temporada de caza comprende del primero de octubre al treinta y uno de diciembre de cada año, salvo las modificaciones que pueda disponer la Autoridad Superior. En cualquier caso, la opción de la prórroga quedará limitada al período de vigencia del Plan de Ordenación Cinegética y del propio coto de caza, de modo que, una vez vencido uno u otro, o ambos, queda extinguida la opción de la prórroga.

4. Procedimiento de adjudicación.

La subasta se celebrará por el procedimiento de pliego cerrado.

5. Publicidad.

La subasta se anunciará en el Portal de Contratación y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Valle de Arce.

6. Presentación de proposiciones.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán presentar sus proposiciones en el plazo que se fijará en el anuncio, procediéndose a la apertura de las proposiciones en el día y hora que así mismo se fijará en el anuncio.

Las proposiciones se presentarán en el Registro del Ayuntamiento de Valle de Arce-Artzi, sito en C/ San Julián n.º 70 de Nagore, (Navarra) en sobre único, en el que se incluirán otros dos, debiendo estar todos ellos cerrados y firmados por el licitador y que contendrán la siguiente leyenda y documentos:

El primer sobre denominado “Documentación” contendrá los siguientes documentos:

Los acreditativos de la personalidad del licitador:

- Si fuese persona jurídica, mediante la presentación de la Escritura de constitución o modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil.
- Para las personas individuales, será obligatorio la presentación del D.N.I. o su fotocopia autenticada notarial o administrativamente, o el documento que legalmente le sustituya.
- Si la proposición se presenta en nombre de otro, deberán aportar poder notarial, D.N.I. de la persona apoderada, con los requisitos señalados en el párrafo anterior.

El segundo sobre denominado “Proposición económica” contendrá exclusivamente la oferta económica, conforme al modelo que figura al final de este Pliego como Anexo I.

Una vez entregada una proposición no podrá ser retirada bajo ningún pretexto.

7. Aceptación del pliego.

La presentación de las proposiciones presume la aceptación incondicional por el licitador de las cláusulas de este Pliego y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

8. Mesa de subasta.

La Mesa de Subasta estará integrada por el Sr. Presidente del Ayuntamiento de Valle de Arce que la presidirá y como vocales, otros dos concejales del Ayuntamiento de Valle de Arce, actuando como Secretaria la del Ayuntamiento.

La Mesa de Subasta calificará previamente los documentos presentados en tiempo y forma y procederá en acto público, que tendrá lugar en el sitio y fecha del anuncio, a la apertura de las ofertas económicas admitidas.

La Mesa acordará la adjudicación provisional del contrato al mejor postor. Si se presentan dos o más proposiciones iguales, se decidirá la adjudicación mediante sorteo.

La Mesa elevará la propuesta de adjudicación al órgano competente para la contratación a los efectos de la adjudicación definitiva.

Si celebrada la subasta quedare algún puesto palomero sin adjudicar, el Ayuntamiento de Valle de Arce adoptará respecto al mismo la decisión que mejor convenga a los intereses municipales.

9. Sexteo.

La postura a cuyo favor haya recaído la propuesta de adjudicación podrá ser mejorada, como mínimo, en la sexta parte de su importe. El sexteo deberá formularse dentro de los seis días siguientes a contar desde la hora anunciada para la subasta, y terminará a la misma hora del sexto día siguiente incluyendo los festivos.

Podrá ser formulado por cualquier persona legalmente capacitada, aunque no haya sido licitadora en la subasta, siempre que haya constituido previamente la garantía provisional y se realizará por escrito, o verbalmente mediante comparecencia ante la Secretaria, que en todo caso extenderá diligencia firmada por el interesado, consignado día y hora de presentación.

Una vez formalizado se celebrará nueva subasta dentro de los cuatro días hábiles siguientes al de terminación del plazo señalado para su ejercicio. El Ayuntamiento está obligado a poner en conocimiento del licitador en cuyo favor hubiera recaído la propuesta de adjudicación que su postura ha sido mejorada al menos en la sexta parte, con indicación expresa de la fecha de la subasta definitiva.

Para la subasta definitiva servirá de tipo de tasación el que resulte de la mejora formulada, publicándose a este fin el anuncio correspondiente en el Tablón de

anuncios, señalando con dos días naturales de antelación, cuando menos, la fecha y hora en que haya de tener lugar la nueva subasta, que se celebrará en igual forma que la originaria. Si no concurren licitadores, se propondrá la adjudicación a favor del sextante. Se levantará acta de la nueva subasta celebrada y se anunciará su resultado de inmediato en el tablón de anuncios.

Dentro de los tres días hábiles siguientes al de la fecha de la propuesta de adjudicación, cualquier persona, aunque no haya sido licitadora, podrá alegar por escrito los defectos de tramitación de la licitación y en especial los relativos a la capacidad jurídica de los licitadores, y solicitar la adopción de la resolución que a su juicio proceda sobre la adjudicación.

10. Precio y forma de pago.

El pago del arriendo de la temporada 2026, deberá hacerse antes del 30 de septiembre de 2026 mediante ingreso en la cuenta de CAJA RURAL DE NAVARRA N° 3008 0233 18 1456035029.

Caso de que la adjudicación definitiva fuera posterior al 1 de octubre, se hará efectivo dentro de los dos días siguientes a la fecha de adjudicación definitiva.

El precio del arrendamiento correspondiente a las prórrogas anuales se actualizará anualmente conforme a la variación anual del Índice de Precios de Consumo (IPC) general de Navarra, publicado por el Instituto Nacional de Estadística (INE) o por el organismo que, en su caso, lo sustituya.

El pago del arriendo de la temporada 2026 y sucesivos deberá hacerse antes del primero de septiembre de cada año, mediante ingreso en la cuenta bancaria a que se ha hecho referencia anteriormente.

11. Fianza definitiva.

Hecha la adjudicación definitiva, el rematante deberá consignar en la cuenta bancaria señalada en la condición décima, el 4% del importe del precio de adjudicación de cada puesto, en concepto de fianza definitiva, en el plazo de 10 días a contar desde la adjudicación definitiva. Dicha fianza será devuelta al término de la adjudicación, previa revisión del debido estado de los puestos palomeros y cumplimiento de las condiciones del contrato.

12. Incumplimiento.

La demora o incumplimiento de los pagos originará el incremento del 10% anual, sin perjuicio de que se resuelva por vía ejecutiva. Así mismo el rematante perderá el derecho al puesto, la fianza depositada y quedará el puesto a disposición del Ayuntamiento para lo que mejor le convenga.

Los adjudicatarios abonarán acumulado al arriendo anual, el impuesto sobre el valor añadido (I.V.A.). Si por cualquier circunstancia el adjudicatario renunciara al puesto, perderá la fianza depositada.

13. Cesión o traspaso.

Queda autorizado el adjudicatario en todo tiempo, a traspasar los derechos de la subasta, previo pago del importe de la misma, a favor de tercera persona, con el visto bueno del Ayuntamiento de Valle de Arce.

14. Prohibiciones.

Queda terminantemente prohibido a cualquier persona ajena al adjudicatario ocupar los puestos subastados, aún en el caso de que se hallen vacantes; cazar dentro de la zona de los puestos palomeros, estacionarse dentro del arbolado y construir dentro de dicha zona puestos de espera de ninguna clase. Los infractores serán castigados con todo rigor quedando obligados además a la reparación de los daños causados en todos los aspectos, sin perjuicio de pasar el tanto de culpa a las autoridades competentes.

15. Conservación de los puestos y responsabilidades.

Los puestos se entregan debidamente contruidos. El camuflaje, así como el mantenimiento y reparación de los puestos durante la adjudicación, correrá a cargo del adjudicatario. Si alguno deseara completar detalles, se le autorizará a introducir las reformas y modificaciones que desee a su cargo, constituyendo dichas reformas y modificaciones o mejoras, parte integrante del puesto y quedando todo ello propiedad del Ayuntamiento de Valle de Arce. Una vez entregados los puestos, el Ayuntamiento no responderá de los accidentes o daños que puedan ocurrir a los adjudicatarios dentro o fuera de los mismos, escaleras, etc., lo mismo que a sus familiares o amigos que les puedan acompañar.

Los adjudicatarios serán responsables de la seguridad, en cuanto depende del ejercicio de la caza, incluida la colocación de pantallas protectoras previstas en el Reglamento de Caza, quedando obligados a cumplir cuantas disposiciones estén vigentes en materia de caza y en particular será responsabilidad suya la protección, fomento y ordenado aprovechamiento de la caza, pudiendo incurrir en caso de incumplimiento en las sanciones previstas en el Reglamento de Caza.

En la ejecución del presente contrato, tanto el Titular del Coto como el adjudicatario, cumplirán lo dispuesto en las Normas dictadas en la Comunidad Foral de Navarra y demás disposiciones vigentes en la materia de caza, o que se dicten durante el transcurso del plazo de adjudicación.

16. Riesgo y ventura.

La subasta se hace a riesgo y ventura del adjudicatario, y si por causas ajenas a la subasta, imprevistos, sentencia judicial o por fuerza mayor se entorpeciere o anulare la caza de la paloma, correrán los perjuicios por cuenta del adjudicatario. No obstante lo anterior, en el caso de que la prohibición de la caza fuera ordenada por la Superioridad y acarrear la suspensión o limitación del ejercicio de la misma, podrán los adjudicatarios solicitar la devolución del importe del

remate del año en que se produzca la prohibición con arreglo a la siguiente escala:

A).- El 75% si la suspensión tiene lugar antes del día 7 de octubre.

B).- El 50% si ocurriese antes del día 12 del mismo mes.

C).- El 25% si ocurriese antes del día 20 del mismo mes.

La suspensión a partir de esta última fecha no dará derecho a indemnización alguna.

17. Funcionamiento del frente palomero.

Los coches deberán estar bien replegados en el aparcamiento a fin de no entorpecer la caza. El Titular del Coto prestará en todo caso a los adjudicatarios su apoyo y cooperación siempre que lo soliciten. En franca reciprocidad, el Titular del Coto espera de los cazadores una respuesta similar. Los adjudicatarios pueden exponer toda clase de iniciativas y las sugerencias que las circunstancias y la práctica aconsejen, y a ello se les invita, a fin de regular mejor el ejercicio de la caza, subsanar omisiones y completar las garantías de los cazadores.

El guarda o los miembros de la Corporación que hagan sus veces, extremarán la vigilancia, haciendo cumplir el presente condicionado y denunciarán las faltas que se cometan, dando traslado inmediato a la Alcaldía de las quejas, peticiones y reclamaciones que los adjudicatarios formulen, para que la Corporación ponga urgente remedio.

18. Alcance del aprovechamiento.

El presente pliego de condiciones regula el aprovechamiento de la caza de la paloma y demás aves migratorias en el frente palomero de Usoz-Usotz, que forma parte del coto de caza local del Concejo de Nagore, siendo por tanto este aprovechamiento independiente del que realice el Titular del Coto en el resto del mencionado coto.

19. Legislación aplicable.

En todo lo no previsto en este Pliego de Condiciones, se estará a lo dispuesto en la Ley Foral 17/2005 de 22 de diciembre, de caza y pesca de Navarra y su modificación por Ley Foral 12/2011; Decreto Foral 48/2007, de 11 de junio por el que se aprueba el Reglamento para el desarrollo y ejecución de la referida Ley Foral 17/2005 y su modificación por Decreto Foral 7/2012; Ley Foral 6/1990 de la Administración Local de Navarra y demás normas sectoriales y disposiciones vigentes que sean de aplicación.

Diligencia de aprobación: Amalur Otero Goñi, secretaria municipal, doy fe de que el presente pliego ha sido aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Valle de Arce en sesión celebrada el 28 de julio de 2026.

Fdo.: Amalur Otero Goñi

ANEXO I

MODELO DE PROPOSICION ECONOMICA SUBASTA A PLIEGO CERRADO CUATRO (4) PUESTOS PALOMEROS

Don/Doña.....,
mayor de edad , con domicilio
en....., con D.N.I. númeropor sí o en
representación de (táchese lo que no proceda) , con C.I.F
número....., enterado/a de la convocatoria de Subasta pública de 4
PUESTOS PALOMEROS, participa en la misma, comprometiéndose a adquirir durante
UNO (1) TEMPORADA los siguientes PUESTOS y en el precio siguiente:

PUESTO N.º	Euros (en letra y número)

con arreglo al condicionado aprobado que conoce y acepta íntegramente, haciendo constar que no está incurso en ninguna circunstancia de incompatibilidad , exclusión o incapacidad prevista en la legislación vigente.

(Lugar, fecha y firma)